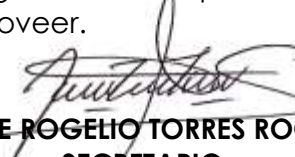


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias sin respuesta de oficio enviado a la Agencia Nacional de Tierras. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001202100005-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELIZABETH MELO CORREDOR
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL CORREDOR Y JUSTINA CORREDOR DE MELO y PERSONAS INDETERMINADAS

En cumplimiento a la decisión adoptada en la diligencia de inspección judicial del cinco (05) de abril de 2022, se solicitó a la Agencia Nacional de Tierras mediante Oficio N° 274 del 07 de abril de 2022 remitir a este Despacho la Resolución No. 6764 del 16 de junio de 1966, junto con copia del plano que sirvió de base para la descripción de los puntos de alinderamiento y que hace parte integral de la misma; ello con miras de recaudar la prueba documental decretada de oficio dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, como quiera que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta a tal requerimiento y no ha sido posible culminar la inspección judicial, se hace necesario postergar la audiencia UNICA (inicial e instrucción y juzgamiento), programada para el 21 de abril de 2022, hasta tanto se cuente con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae4f041716c9c45d6435e3a8a1ecef01e3f5051839b0317a2badbb07fb4a802

Documento generado en 19/04/2022 05:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>